

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS



TARIFAS

A. COMISIONES COBRADAS POR VALUE TREE A.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Administración y mantenimiento de cuenta

| | Cobro (en Euros) | Periodicidad |
|--|------------------|--------------|
| Apertura de cuenta | Gratuito | - |
| Administración y mantenimiento | 50 | Semestral |
| Emisión de certificados de legitimación acreditativos de la propiedad de títulos | Gratuito | - |
| Contestación Auditorías | Gratuito | - |
| Acceso a internet sobre cuenta cliente | Gratuito | - |
| Información adicional a la legalmente obligatoria | 6 por documento | - |
| Cancelación de cuentas | Gratuito | - |

Nota 1 Las comisiones de este apartado se cargarán con el I.V.A. o impuesto correspondiente, según la normativa vigente.

Nota 2 Se repercutirán a los clientes los gastos de correo y comunicaciones, según el sistema utilizado para éstas.

A.2. COMISIONES DE GESTIÓN DE CARTERAS

| | Tipo de cartera | % Anual sobre efectivo | Periodicidad |
|---|---------------------------|---|--------------|
| | Cartera conservadora | 0,6 | Trimestral |
| Sobre el importe de la cartera | Cartera moderada | 0,8 | Trimestral |
| gestionada | Cartera arriesgada | 0,8 | Trimestral |
| | Cartera muy arriesgada | 1 | Trimestral |
| | | % Anual sobre efectivo | |
| | Cartera arriesgada | 10% sobre resultado superior al 5% de rentabilidad | |
| Sobre la revalorización de la cartera gestionada | Cartera muy arriesgada | 10% sobre resultado superior al 7% de rentabilidad | |



Nota 1 Aplicación de las tarifas

Las tarifas se aplicarán en función de lo pactado en el contrato de gestión suscrito con el cliente (pudiendo en consecuencia resultar aplicables la tarifa sobre el importe de la cartera gestionada y la tarifa sobre la revaloración de la cartera gestionada de forma simultánea o exclusivamente una sola de ellas según lo acordado).

Cuota Fija: La tarifa establecida sobre el importe total de la cartera gestionada se expresa como % de tipo anual y se líquidará y cobrará trimestralmente. Si el periodo a líquidar se corresponde con un periodo de tiempo inferior al señalado, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días gestionados.

La base para el cálculo de la comisión será el primer día de cada trimestre sobre el importe total de la cartera gestionada.

<u>Cuota Variable</u>: La tarifa establecida sobre la revalorización del total de la cartera gestionada se expresa como % de tipo anual y se liquidará y cobrará por anualidad vencida. En caso de cancelación de contrato antes de finalizar el año, se liquidará y cobrará al momento de la cancelación sobre el resultado alcanzado durante el periodo de vigencia del contrato.

La base para el cálculo de la comisión será el incremento neto del valor efectivo de la cartera al final de cada año (teniendo en cuenta los movimientos de entrada/salida en la cuenta). En caso de una eventual caída del valor de la cartera en el transcurso de un año, la comisión variable correspondiente a ese año será cero.

Nota 2 Aplicación de impuestos

Las comisiones de este apartado se cargarán con el I.V.A. o impuestos correspondientes, según la normativa vigente.

Modificación de tarifas

Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida será comunicada a los clientes por escrito, pudiendo ir incorporada a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada comunicación para modificar o cancelar su relación contractual con la entidad, sin que hasta que transcurra dicho plazo les sean de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará inmediatamente.

B. COMISIONES COBRADAS POR LA ENTIDAD DEPOSITARIA (En caso de RBC IS) B.1. OPERATIVA EN CUENTA DE VALORES

Compraventa de valores mercado nacional en renta fija y variable

| | % | Min. (en Euros) | Max. (en Euros) |
|------------------------------|------|-----------------|-----------------|
| Intermediación y liquidación | 0,25 | 12 | - |

Compraventa de valores mercado internacional en renta fija y variable

| | % | Min. (en Euros) | Max. (en Euros) |
|------------------------------|------|-----------------|-----------------|
| Intermediación y liquidación | 0,4* | 30 | - |

• La Compraventa de valores mercado internacional en renta fija pasará a partir del 01 de julio de 2012 a 0,25% con un mínimo de 30€, quedando la comisión de renta variable sin modificación.



Compraventa de valores en mercados de Derivados

| | % | Min. por contrato (en Euros) | Max. por contrato (en Euros) |
|------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| Intermediación y liquidación | 1 | 12 | - |

Nota 1 A título informativo: comisiones aplicables a cuentas depositadas en RBC Investor Services España.

Nota 2 Definición de operación a los efectos de aplicación de tarifas.

A los efectos de aplicación de las tarifas, se entenderá que cada orden se refiere a una operación sobre cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor, de las mismas características e idénticos derechos), con independencia de que el cliente hava ordenado varias operaciones o sobre distintos valores en un mismo acto.

Las tarifas se aplicarán asimismo a cada operación realizada (ejecución), con independencia de que su origen se corresponda a una única orden del cliente.

Nota 3 Gastos repercutibles

- 1. En las operaciones por Operativa en Cuenta de Valores que se refieran a valores negociables en mercados secundarios nacionales o extranjeros, se repercutirán al cliente los gastos de ejecución del miembro del mercado cuando la entidad no sea miembro del mismo, así como, los derivados de la Sociedad Rectora de dicho mercado y de los Servicios de Compensación y Liquidación, u órganos similares o que cumplan estas funciones en el extranjero.
- 2. Se repercutirán a los clientes los gastos o comisiones que cualquier entidad financiera cobre a Value Tree A.V. S.A. al realizar cualquier operación, tales como los cambios de moneda y las transferencias de fondos. El importe se devengará en el momento en el que se realice la operación.
- 3. Cualquier gasto adicional que el banco cobre en la cuenta del cliente, ajeno a Value Tree A.V. S.A., se repercutirá en la cuenta del cliente.
- Nota 4 Comisiones repercutibles en la compra-venta mercado internacional en renta fija y variable
 - En las compra-ventas en los mercados en renta fija y renta variable de París, Bruselas, Viena y Dublín la comisión mínima de intermediación y liquidación será de 35 euros por operación.
 - En las compra-ventas en los mercados en renta fija y renta variable de Helsinki y Estocolmo la comisión mínima de intermediación y liquidación será de 65 euros por operación.
- Nota 5 La compraventa de derechos de suscripción tendrá las mismas comisiones que la compraventa de valores nacionales e internacionales. También se respetarán las comisiones máximas y mínimas.

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente

Nota 6 Aplicación de impuestos

- Las comisiones de este apartado se cargarán con el I.V.A. o impuestos correspondientes, según la normativa vigente.
- 2. La reclamación de impuesto conlleva un coste de 300 € por expediente

C. NORMAS DE VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS Y VALORES

En las ventas de valores y derechos de suscripción, los fondos resultantes se deberán poner a disposición del cliente, como máximo, el día hábil siguiente al que dichas operaciones sean liquidadas por el mercado, o, en su caso por las entidades intervinientes.

El producto de cupones, dividendos y otros importes derivados de valores, ya sean periódicos o no, así como los derivados de su amortización deberán ponerse a disposición del cliente, como máximo el día hábil siguiente a aquel en que los fondos queden a disposición del depositario o administrador de los valores.

Las órdenes de traspaso de valores deberán efectuarse por la entidad depositaria o administradora de los valores, como máximo el segundo día hábil siguiente al de recepción de la orden, sin perjuicio de las normas aplicables en relación con los valores negociados secundarios organizados.

Las órdenes de trasferencia de fondos que correspondan a clientes se cursarán, como máximo, el día hábil siguiente a su recepción.

En las restantes operaciones, las entidades pondrán la máxima diligencia en facilitar a sus clientes la pronta disponibilidad de valores y fondos.



Documento I

(1 página)

TABLA DE INFORMACIÓN SUMARIA SOBRE COMISIONES, HONORARIOS Y BENEFICIOS PERCIBIDOS O PAGADOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN PRESTADOS POR VALUE TREE

A) Incentivos cobrados:

| Tipo de Servicio | Concepto | Base de calculo | Importe |
|-----------------------|---|--|--|
| Comercialización IICs | Comercialización de IICs Extranjeras gestionadas por el grupo Value Tree | Comisión de gestión | Compartimentos de renta fija: retrocesión máxima 0,60% Compartimentos de renta variable: retrocesión máxima 1,25% |
| | Ejecución de órdenes en Bolsa | Comisión de ejecución del broker de ejecución | Retrocesión entre el 0,1125% y el 0,1625% (bolsa nacional) Retrocesión entre el 0,05% y el 0,20% (bolsa internacional) |
| Intermediación | Ejecución de órdenes de renta fija | Comisión de ejecución del broker de ejecución | Retrocesión entre el 0% y el 0,25% (RF nacional) Retrocesión entre el 0% y el 0,25% (RF internacional) |
| | Ejecución de órdenes sobre derivados | Importe fijo por contrato | • Retrocesión de 8,49€ |

B) Incentivos pagados: N/A